



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

Callao, 14 de enero de 2021

Señor

Presente.-

Con fecha catorce de enero de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 006-2021-CU.- CALLAO, 14 DE ENERO DE 2021.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo del Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 14 de enero de 2021, en el punto de Agenda 7. RATIFICACIÓN DOCENTE: 7.1 ALMINTOR GIOVANNI TORRES QUIROZ – FCE.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el Art. 115 de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, de conformidad con el Art. 115 del Estatuto de nuestra Universidad, el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, el Art. 116, numeral 116.7 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 59, 59.7 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, "Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su Art. 84, concordante con el Art. 247 de la norma estatutaria, establece que el período de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres años (03) años para los profesores auxiliares, cinco (05) para los asociados y siete (07) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. El Nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario. Toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente; el reglamento de la Universidad establece el sistema de evaluación para la ratificación y promoción de los docentes;

Que, por Resolución N° 183-2017-CU, del 27 de junio de 2017, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao;

Que, con Resolución N° 114-2013-CU del 16 de setiembre de 2013 se ratifica, a partir del 13 de setiembre de 2013, y por el periodo de Ley, al docente Dr. PhD. ALMINTOR GIOVANNI TORRES QUIROZ en la categoría de asociado, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas;

Que, mediante los Escritos (Expedientes N°s 01006704, 01011295 y 01011743) recibidos el 09 de octubre de 2013, 24 de marzo y 11 de abril de 2014, respectivamente, el Dr. PhD. ALMINTOR GIOVANNI TORRES QUIROZ ante su ratificación en la categoría de asociado a tiempo completo según Resolución N° 114-2013-CU, solicita gestionar la plaza de docente principal a tiempo completo dado que cuenta con los requisitos correspondientes; asimismo, solicita promoción a la categoría principal adjuntando los requisitos de reglamento, y finalmente solicita que se adjunte a su expediente de promoción se incorpore las dos Constancias que adjunta;





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD
Oficina de Secretaría General

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas mediante Oficio N° 092-2016-D/FCE recibido el 04 de abril de 2016, remite la Resolución N° 153-2016-CF/FCE del 30 de marzo de 2016, por la cual propone al Consejo Universitario la promoción a la categoría de Principal a partir del 29 de marzo de 2016 y por el periodo de Ley, en la categoría que se indica a seis (06) docentes de dicha Facultad, figurando en el numeral 1, el docente Dr. PhD. ALMINTOR GIOVANNI TORRES QUIROZ; asimismo, eleva los actuados al despacho rectoral, adjuntando el Oficio N° 01-2016-CRPD y las Actas N°s 01, 03, 04, 05, 06 y 07 de la Comisión de Ratificación y Promoción Docente con la documentación pertinentes y los legajos de cada docente; asimismo, con Oficio N° 0126-2016-D/FCE recibido el 29 de abril de 2016, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas adjunta las calificaciones correspondientes a la promoción del docente Dr. PhD. ALMINTOR GIOVANNI TORRES QUIROZ a la categoría principal, Informe N° 001-FCE-CRPD-2016 del 17 de marzo de 2016;

Que, la Dirección de la Oficina de Recursos Humanos mediante Informe N° 381-2016-ORH del 16 de mayo de 2016, informa que el Dr. PhD. ALMINTOR GIOVANNI TORRES QUIROZ es docente nombrado de esta Casa Superior de Estudios en la categoría de asociado a tiempo completo 40 horas, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, con antigüedad de nombramiento al 01 de marzo de 2001, con Resolución N° 020-2001-CU y categoría al 01 de junio de 2006, con Resolución N° 059-2016-CU, ostenta Título Profesional de Licenciado en Antropología y Título Profesional de Licenciado en Educación, Grado Académico de Maestro en Investigación y Docencia Universitaria y Grado Académico de Doctor (PhD.) en Antropología; asimismo, informa que el mencionado docente tiene diez (10) años en la categoría de asociado;

Que, la Dirección de la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante Proveído N° 346-2016-OPLA del 24 de mayo de 2016 informa que en el Ejercicio 2016 no se dispone de la plaza vacante para atender la promoción del citado docente, precisando que de conformidad con el Art. 84 de la Ley N° 30220, toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente; asimismo, informa que se realizarán las gestiones pertinentes ante el Ministerio de Economía y Finanzas, a fin de considerarse en el Proyecto de Presupuesto 2017;

Que, la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 405-2016-OAJ recibido el 07 de junio de 2016, evaluado los informes técnicos correspondiente y de acuerdo a lo establecido en los Arts. 10, 15 y 37 del Reglamento de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios, aprobado por Resolución N° 069-2017-CU, estima, que el docente propuesto cumple con los requisitos legales para la promoción docente; sin embargo, debe evaluarse en materia presupuestal el Informe N° 787-2016-UPEP/OPLA y Proveído N° 346-2016-OPLA, disponiéndose que dicha dependencia administrativa gestiones ante el Ministerio de Economía y Finanzas, la autorización de los recursos económicos necesarios para la habilitación de dicha plaza vacante y presupuestada, correspondiendo elevar los actuados a la Comisión de Asuntos Académicos para que emita opinión en el ámbito de su competencia, conforme al procedimiento reglamentario;

Que, el docente Dr. PhD. ALMINTOR GIOVANNI TORRES QUIROZ, mediante los Escritos (Expedientes N°s 01038084, 01042774, 01043912) recibidos el 01 de junio, 02 de noviembre y 06 de diciembre de 2016, respectivamente, solicita se considere la temporalidad y orden de prelación de su trámite de promoción docente, asimismo, activar la plaza vacante de docente principal en la Facultad de Ciencias Económicas;

Que, el Vicerrectorado Académico con Informe N° 033-2016-VRA/UNAC recibido el 30 de junio de 2016, respecto a la promoción docente de categoría asociado a tiempo completo del docente Dr. PhD. ALMINTOR GIOVANNI TORRES QUIROZ, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas informa que cumple con los requisitos legales para su promoción docente; sin embargo, debe gestionarse ante el Ministerio de Economía y Finanzas la autorización de los recursos económicos necesarios para la habilitación de dicha plaza vacante y presupuestada; asimismo, con Oficio N° 003-2016-VRA/CAA (Expediente N° 01044325) recibido el 15 de diciembre de 2016, informa que a la revisión de los informes remitidos el 28 y 30 de junio de 2016, ha encontrado errores en algunos documentos, por lo que solicita retirar los expedientes, entre ellos, el Expediente N° 01038084 del docente Dr. PhD. ALMINTOR GIOVANNI TORRES QUIROZ, con el único fin de que sean corregidos, y luego de subsanarlos estos continúen con el trámite correspondiente;



Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas a la devolución de los expedientes solicitados por el Vicerrectorado Académico mediante Oficio N° 004-2016-VRA/CAA recibido el 01 de junio de 2017, remite la Resolución N° 139-2017-CF/FCE por la cual propone al Consejo Universitario la promoción al docente Dr. PhD. ALMINTOR GIOVANNI TORRES QUIROZ a la categoría de principal a tiempo completo; elevando los Expedientes N°s 01011743, 01038084, 01043912, 01042774;

Que, la Dirección de la Oficina de Recursos Humanos mediante Informe N° 282-2017-ORH del 08 de junio de 2017, informa que el docente recurrente nombrado de esta Casa Superior de Estudios en la categoría de asociado a tiempo completo 40 horas, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, con antigüedad de nombramiento al 01 de marzo de 2001, con Resolución N° 020-2001-CU y categoría al 01 de junio de 2006, con Resolución N° 059-2016-CU, ostenta Título Profesional de Licenciado en Antropología, Título Profesional de Licenciado en Educación, Grado Académico de Maestro en Investigación y Docencia Universitaria y Grado Académico de Doctor (PhD.) en Antropología; asimismo, informa que el mencionado docente tiene once (11) años en la categoría de asociado y que no existe plaza vacante para principal a tiempo completo 40 horas en el Aplicativo Informático del Sistema de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, debiéndose gestionar ante el Ministerio de Economía y Finanzas la autorización de los recursos económicos necesarios para la habilitación de dicha plaza;

Que, la Dirección de la Oficina de Planificación y Presupuesto con Proveído N° 391-2017-OPP recibido el 19 de julio de 2017, ante lo informado por la Oficina de Recursos Humanos señala que no existe plaza vacante de principal a tiempo completo, informa no amerita emitir informe presupuestal;

Que, la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 582-2017-OAJ recibido el 19 de julio de 2017, evaluado los informes técnicos correspondiente, y de acuerdo a lo establecido en los Arts. 10, 15 y 37 del Reglamento de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios, aprobado por Resolución N° 069-2017-CU, estima que el docente propuesto cumple con los requisitos legales para la promoción docente; sin embargo, debe considerarse el Informe N° 840-2017-ORH y Proveído N° 391-2017-OPLA, que señala que no existe plaza vacante de principal a tiempo completo 40 horas en el Aplicativo Informático del Sistema de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, y de conformidad al Art. 84 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, por lo cual recomienda que dicha dependencia administrativa gestione ante el Ministerio de Economía y Finanzas, la autorización de los recursos económicos necesarios para la habilitación de dicha plaza vacante y presupuestada, correspondiendo elevar los actuados a la Comisión de Asuntos Académicos para que emita opinión en el ámbito de su competencia, conforme al procedimiento reglamentario;

Que, el Vicerrector Académico con Oficio N° 426-2017-VRA recibido el 29 de agosto de 2017, remite el expediente de promoción docente aprobado del Dr. PhD. ALMINTOR GIOVANNI TORRES QUIROZ y el Informe N° 025-2017-CAA/UNAC del 21 de agosto de 2017, por el cual devuelve los expedientes pertenecientes al Dr. PhD. ALMINTOR GIOVANNI TORES QUIROZ, docente adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, con la opinión que, de acuerdo a los requisitos establecidos en el Reglamento de Ratificación y Promoción de docentes ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución N° 028-2013-CU y modificatoria aprobada por Resolución N° 184-2017-CU del 27 de junio de 2017, académicamente procede su promoción a la categoría principal a tiempo completo;

Que, con Escrito (Expediente N° 01053486) recibido el 14 setiembre de 2017, el Dr. PhD. ALMINTOR GIOVANNI TORRES QUIROZ solicita considerar el orden de prelación en el trámite de su expediente de promoción a docente principal en la Facultad de Ciencias Económicas, ya que viene solicitándolo desde el año 2011;

Que, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Proveído N° 887-2017-OAJ recibido el 05 de octubre de 2017, informa del orden de prelación a tener en cuenta para la aprobación de la Promoción solicitada, figurando en el primer lugar el Dr. PhD. ALMINTOR GIOVANNI TORRES QUIROZ, orden de mérito y fecha de aprobación Resolución N° 0153-2016-CF/FCE del 30 de marzo de 2016;

Que, el docente Dr. PhD. ALMINTOR GIOVANNI TORRES QUIROZ, con Escrito (Expediente N° 01077152) recibido el 04 de julio de 2019, reitera solicitud de promoción a docente principal por existir plaza vacante en





Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

la Facultad de Ciencias Económicas por cese del docente principal VICTOR ENRIQUE REVOLLAR CORZO de acuerdo a la Resolución N° 258-2018-CU; asimismo, con Escrito (Expediente N° 01077760) recibido el 24 de julio de 2019, solicita la promoción de principal a dedicación exclusiva fundamentando en la prelación de su expediente y en condición de docente asociado a tiempo completo, situación que lo habilita para acceder a la plaza de docente principal a dedicación exclusiva vacante en la Facultad de Ciencias Económicas por cese;

Que, con Resolución N° 243-2019-CU del 16 de julio de 2019, se aprobó a partir del 16 de julio de 2019, el cambio de dedicación del docente Dr. Phd. ALMINTOR GIOVANNI TORRES QUIROZ, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, de asociado a tiempo completo 40 hrs. a asociado a dedicación exclusiva 40 hrs., conforme a lo propuesto mediante Resolución N° 0154-2019-CF/FCE del 10 de mayo de 2019;

Que, la Directora de la Oficina de Recursos Humanos mediante Proveído N° 602-2019-ORH-UNAC e Informe N° 557-2019-URBS-ORH/UNAC de fecha 20 de agosto de 2019, informa que el Dr. Phd. ALMINTOR GIOVANNI TORRES QUIROZ es docente nombrado adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, en la categoría de asociado a dedicación exclusiva, con antigüedad de nombramiento al 01 de marzo de 2001, con Resolución N° 020-2001-CU y categoría al 01 de junio de 2006, con Resolución N° 059-2016-CU, ostenta Título Profesional de Licenciado en Antropología, Grado Académico de Maestro en Investigación y Docencia Universitaria y Grado Académico de Doctor (PhD.) en Antropología; asimismo, informa que con Resolución N° 243-2019-CU se aprueba el cambio de dedicación del mencionado docente de asociado a tiempo completo a asociado a dedicación exclusiva y se encuentra registrada en el AIRSHP con N° 000506, con Informe N° 253-2019-URBS-OR/UNAC se indicó que la plaza vacante de principal a dedicación exclusiva le corresponde al docente RIGOBERTO PELAGIO RAMÍREZ OLAYA de acuerdo a la prelación descrita en el Oficio N° 1201-2018-ORH/UNAC, debido a que el docente Dr. Phd. ALMINTOR GIOVANNI TORRES QUIROZ era docente asociado a tiempo completo;

Que, la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante Informe N° 607-2019-UPEP/OPP y Proveído N° 790-2019-OPP recibidos el 04 de setiembre de 2019, de acuerdo a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos, considera necesario que la Facultad de Ciencias Económicas se pronuncie sobre la prelación que indica la citada Oficina, a fin de que la Oficina de Planificación y Presupuesto emita el informe solicitado;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas mediante Oficio N° 0258-2019-D/FCE recibido el 10 de setiembre de 2019, recomienda el debido proceso para la promoción docente a la categoría de principal de acuerdo al Art. 83 numeral 83.1 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

Que, el docente Dr. Phd. ALMINTOR GIOVANNI TORRES QUIROZ con Escritos (Expedientes N°s 01078235, 010179953 y 01080620) recibidos el 12 de agosto, 24 de setiembre y 14 de octubre de 2019, respectivo, solicita considerar la prelación establecida en el Oficio N° 2101-2018-ORH/UNAC que por derecho le corresponde para ascender a docente principal a dedicación exclusiva; asimismo, solicita que se acumule el Oficio N° 258-2019-D/FCE al expediente de su legajo para ascenso a docente principal a dedicación exclusiva; también solicita que su expediente sea elevado al Consejo Universitario para promoción docente a principal por existir plaza vacante en la Facultad de Ciencias Económicas en contexto diferenciado de prelación;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas con Oficio N° 0176-2020-D/FCE recibido el 21 de julio de 2020, remite la Resolución N° 0169-2020-D-FCE del 10 de julio de 2020, por la cual resuelve proponer al Consejo Universitario la ratificación en la categoría a docente asociado a dedicación exclusiva y promover a la categoría de principal a dedicación exclusiva al Dr. Phd. ALMINTOR GIOVANNI TORRES QUIROZ;

Que, la Directora de la Oficina de Recursos Humanos con Proveído N° 242-2020-ORH-UNAC e Informe N° 284-2020-URBS/ORH/UNAC de fecha 14 de agosto de 2020, informa que el docente Dr. Phd. ALMINTOR GIOVANNI TORRES QUIROZ solicita reactivación de los Expedientes N°s 01077152, 01077760, 01078235, 01080620 y 01079952 sobre la Promoción Docente de Asociado a Dedicación Exclusiva a Principal a Dedicación Exclusiva; ante lo cual informa que a la fecha existe la plaza vacante, de Principal a Dedicación



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

Exclusiva con Registro N° 000454 en el AIRHSP, que venía siendo ocupada por el ex docente TORRES BARDALES COLONIBOL, quien cesó por límite de edad;

Que, la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante Oficio N° 879-2020-OPP de fecha 14 de agosto de 2020, en relación al ascenso solicitado por el docente Dr. Phd. ALMINTOR GIOVANNI TORRES QUIROZ de Asociado A dedicación exclusiva a PRINCIPAL a dedicación exclusiva, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas y a lo opinado por la Oficina de Recursos Humanos, informa que existe Crédito Presupuestal para atender la promoción solicitada;

Que, la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 564-2020-OAJ recibido el 07 de setiembre de 2020, evaluados los informes técnicos, a lo establecido en los Arts. 7 literal a), 8, 10 y la Única Disposición Transitoria del Reglamento de Promoción docente, aprobado mediante Resolución N° 184-2017-CU, considera que conforme al Reglamento de Promoción indicado, el docente antes de ser promovido a la categoría inmediata superior tiene que ser ratificado (a), extremo acogido mediante Resolución de Consejo Universitario N° 114-2013-CU; siendo que mediante Resolución N° 169-2020-D-FCE del 10 de julio de 2020, se propone al Consejo Universitario la PROMOCIÓN a la categoría de PRINCIPAL a DEDICACIÓN EXCLUSIVA del docente D. Phd. ALMINTOR GIOVANNI TORRES QUIROZ; apreciado todo lo actuado advierte que el docente propuesto CUMPLE con los requisitos legales para su Promoción Docente, y estando a las consideraciones expuestas en los Informes de la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Planificación, que señalan la existencia de plaza vacante de Principal a Dedicación Exclusiva en la Facultad de Ciencias Económicas, precisando que la plaza vacante con registro No 000454 en el AIRHSP, que venía siendo ocupada por el ex docente COLONIBOL TORRES BARDALES, quien cesó por límite de edad; siendo posible atender la promoción del docente Dr. Phd. ALMINTOR GIOVANNI TORRES QUIROZ, de asociado con Dedicación Exclusiva a PRINCIPAL con DEDICACIÓN EXCLUSIVA, correspondiendo elevar el presente expediente al Consejo Universitario, para el pronunciamiento correspondiente;

Que, tratado el expediente de Promoción solicitado por el Dr. Phd. ALMINTOR GIOVANNI TORRES QUIROZ en sesión extraordinaria del 30 de setiembre de 2020, el Consejo Universitario acordó devolver el expediente a la OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA para ampliación del informe legal, y consideración en la próxima sesión de Consejo Universitario;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas con Oficio N° 0370-2020-D/FCE recibido el 25 de noviembre de 2020, remite la Resolución N° 074-2020-CF/FCE por el cual se propone al Consejo Universitario la ratificación en la categoría de Docente Asociado a Dedicación Exclusiva al docente Dr. Phd. ALMINTOR GIOVANNI TORRES QUIROZ;

Que, la Directora de la Oficina de Recursos Humanos mediante el Proveído N° 363-2020-ORH-UNAC e Informe N° 444-2020-URBS-ORH/UNAC de fecha 27 de noviembre de 2020, remite el informe situacional del docente Dr. Phd. ALMINTOR GIOVANNI TORRES QUIROZ;

Que, la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto con Oficio N° 1694-2020-OPP del 03 de diciembre de 2020, en relación al expediente remitido a esta Dirección sobre la ratificación solicitada para el docente ALMINTOR GIOVANNI TORRES QUIROZ en la categoría de Asociado a dedicación exclusiva, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, conforme señala la Resolución de Consejo de Facultad N° 074-2020-CF/FCE, y a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos informa que el cargo estructural de docente Asociado a Dedicación Exclusiva en la citada Facultad, está considerado en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP), aprobado por Resolución N° 103-2017-R; asimismo, informa que dicha RATIFICACION en la categoría y Dedicación no tiene incidencia presupuestal;

Que, la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 790-2020-OAJ recibido el 15 de diciembre de 2020, evaluados los informes técnicos y la documentación sustentatoria conforme al Reglamento de Ratificación, los docentes ordinarios son ratificados, en base a una estricta y justa evaluación en la Facultad en la cual están adscritos, que incluye entre otros indicadores, sus méritos, dedicación, eficiencia y la calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria, extremo acogido mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 074-2020-CF-FCE de fecha 24 de noviembre de 2020, en





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

el cual resuelve proponer al Consejo Universitario la RATIFICACIÓN en la categoría Asociado Dedicación Exclusiva al profesor ordinario Dr. PhD. ALMINTOR GIOVANNI TORRES QUIROZ; y apreciado todo lo actuado estima, que el docente propuesto CUMPLE con los requisitos legales para su RATIFICACIÓN; por lo que, corresponde elevar el presente expediente al Consejo Universitario, para el pronunciamiento correspondiente;

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 14 de enero de 2021, puesto a consideración de los señores consejeros el punto de agenda 7. RATIFICACIÓN DOCENTE: 7.1 ALMINTOR GIOVANNI TORRES QUIROZ – FCE, efectuado el debate correspondiente, los señores consejeros acordaron aprobar la ratificación docente del Dr. Phd. ALMINTOR GIOVANNI TORRES QUIROZ en la categoría de Principal a Dedicación Exclusiva;

Estando a lo glosado; Proveído N° 363-2020-ORH-UNAC e Informe N° 444-2020-URBS-ORH/UNAC de fecha 27 de noviembre de 2020, Oficio N° 1694-2020-OPP del 03 de diciembre de 2020, Informe Legal N° 790-2020-OAJ recibido el 15 de diciembre de 2020; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 14 de enero de 2021; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **RATIFICAR**, a partir del 14 de enero de 2021 y por el período de Ley, en la categoría de asociado a dedicación exclusiva al docente Dr. PhD. **ALMINTOR GIOVANNI TORRES QUIROZ**, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, conforme a lo informado por las Oficinas de Planificación y Presupuesto, de Recursos Humanos y de Asesoría Jurídica y por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académico-administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **ROGER HERNANDO PEÑA HUAMÁN**.- Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. e interesado.